

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de julio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en el Havre

El Sr. Cónsul de la Nación en el Havre participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles Manuel Barcos y José Codón Blanco, ocurrido en aquella ciudad (sin más datos).

Madrid, 15 de julio de 1942.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ciento tres viviendas distribuidas en nueve tipos, con todos sus servicios, en Villaverde (Madrid), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis de Sala, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid y en la Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientos veintinueve mil setecientos quince (2.221.715) pesetas con trece (13) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas con setenta y dos céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se des-

arrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, loq de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc. Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio de Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Secretario Nacional de la Obra Sindical del Hogar, asistido del Jefe del Departamento, del Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos y de un Arquitecto del Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar y del autor del proyecto, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de 76.651,45 pesetas, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, en caso de no ha-

cerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que se le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 14 de julio de 1942.

2.032—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Anuncio

Por don Luis Pasalados Torrejón, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Padilla, número 80, entresuelo C, como apoderado de Sor María de San Francisco, religiosa, profesora en el Convento de Concepcionistas Franciscanas de clausura de la Puebla de Montalbán (Toledo), en el siglo doña María del Pilar del Campo y Gómez, heredera única y universal de su hermano, el Presbítero don Manuel del Campo y Gómez, asesinado por los marxistas (cerca de Consuegra (Toledo) el día 19 de agosto de 1936, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores, propiedad del referido presbítero don Manuel del Campo y Gómez, quien hizo entrega de ellos, para su custodia, a don Domiciano Pérez Martín, al que le fueron robados por los marxistas:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930: Serie A, un título, número 81.099.

Serie B, un título, número 21.336.

Lo que se hace público por segunda vez, mediante el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule la reclamación que proceda, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la

Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado serán declarados nulos y fuera de circulación.

Toledo, 13 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego.

3.638-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Caja de Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, número 4 de entrada y 22 de registro, expedido por esta Sucursal en 4 de noviembre de 1936, correspondiente a la fianza de 1.500 pesetas, constituida para responder del cargo de Habilitado para el cobro de haberes y derechos pasivos, y habiendo solicitado el interesado la expedición de un nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento y se formulen las reclamaciones en el término de dos meses de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 9 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.701-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisión y vencimiento que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurre que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 41.—Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1929.

Factura número 11.—2 cupones, serie A, números 33.295 y 33.296; serie B, número 8.451, y serie C, núm. 17.513.

Soria, 13 de julio de 1942.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.005-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de instalación

Peticionario: Eléctrica Irurak-bat.

Objeto de la ampliación: Ampliar la

Sub-central de Durango con la instalación de un transformador de 500 K. V. A.

Maquinaria a importar: Un transformador de 500 K. V. A., 3 fases, 5 períodos, en aceite y relación de transformación de 20.000/5.500 V. con un valor aproximado de 44.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 28 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

1.081—O.

GOBIERNO CIVIL DE LAS PALMAS

Subasta de obras

Don Plácido Alvarez-Buylla y López Villamil, Gobernador civil de la provincia de Las Palmas, legalmente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, proceedo a sacar a subasta pública la ejecución de obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación en él de todos los servicios asignados al Gobierno Civil de la provincia.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de cumplirse los treinta (30), también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el que habrá de insertar igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación cuando menos de 30 (treinta) días, ante las siguientes autoridades: excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, señor Abogado del Estado, Jefe de la misma, y un Notario de esta capital.

Las proposiciones se presentarán, durante el plazo señalado, en la Secretaría General del Gobierno Civil de Las Palmas.

Se tendrá por límite para la presentación de las proposiciones las doce horas del día último a los que alcanza el plazo citado.

El pliego de condiciones podrá ser examinado por los licitadores sólo en la Secretaría anteriormente mencionada, los días laborables y en las horas de diez a trece de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, consignándose en su exterior: «Proposiciones para Subasta de Construcción de Obras con destino al nuevo Gobierno Civil de Las Palmas». En sobre separado, abierto, se incluirá el resguardo que acredite haber

constituído en la Caja General de Depósitos, o en su Dependencia provincial, en metálico o valores del Estado, de la fianza provisional, cuyo importe es del 5 por 100 del presupuesto de la obra, o sea, de un montante de 118.747,30 pesetas (ciento dieciocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos).

Las proposiciones vendrán extendidas en papel timbrado, clase sexta, de pesetas 4.50, o en papel común que tenga adherido reintegro del que por cuantía le corresponda a la clase del timbrado correspondiente.

La presentación de proposiciones por correo certificado será válida por toda la duración del plazo señalado.

Caso de que el licitador fuera una persona jurídica, o natural que obre por poder, tendrá que ser éste bastante y acreditar la personalidad de su representante; en Las Palmas, por cualquier Letrado del Estado en ejercicio, y en Madrid por el señor Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Departamento ministerial.

Si el licitador fuera Empresa, Compañía o Sociedad habrá de presentar el certificado que prescribe el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, además de justificar su capacidad jurídica.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el del presupuesto aprobado, que se eleva a una cantidad de pesetas 2.374.945,40 (dos millones trescientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y cinco con cuarenta céntimos).

Será adjudicada la construcción de las obras a la proposición más ventajosa y en el caso de que se presentaran dos proposiciones iguales, en el concepto de semejantemente ventajosa, el empate se decidirá para su adjudicación por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y si aun así persistiera el empate la adjudicación se otorgará por sorteo.

Se fija el plazo de ejecución de las obras en dos años, quedando obligado el adjudicatario o que las obras se lleven a efecto con el desarrollo preciso en el cumplimiento de plazos parciales que se marcan, advirtiendo que caso de retraso se incluirá en multa de 500 pesetas diarias, y caso de no hacerlo será preferente este crédito sobre la fianza definitiva.

El pago se hará por certificaciones mensuales de la obra que se ejecute.

Los licitadores quedan obligados a presentar unida a su licitación la relación de remuneración mínima que haya de abonar a los trabajadores, que serán, por lo menos, las aprobadas por los Organismos competentes, quedando obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en lo sucesivo se dicten, relativas al con-

trato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en un 10 por 100 del líquido del remate, y a otorgar escritura notarial de contrata ante el funcionario que se designe, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la orden de adjudicación definitiva.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Plácido Alvarez-Buylla y López Villamil.

2.030-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de junio pasado, acordó proveer, mediante concurso examen, cinco plazas de Agentes Inspectores del Impuesto de Cédulas personales, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Las bases de la convocatoria y el correspondiente programa aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 11 del actual.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

2.034-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de junio pasado, acordó proveer, mediante oposición, 33 plazas de Auxiliares administrativos numerarios y 27 de supernumerarios al servicio de la Corporación, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Las bases de la convocatoria y el correspondiente programa aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 13 del actual.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

2.033-0

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se convoca concurso-oposición para provisión de una plaza de Profesor de Solfeo y Organista de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente de esta Corporación, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las Oficinas.

De conformidad con lo preceptuado en

el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, a la mencionada plaza podrán opositar en primer lugar únicamente los caballeros mutilados.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 9 de julio corriente, a la referida oposición podrán concurrir igualmente cuantos así lo soliciten, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, comprendidos en turnos distintos del de mutilados al que figura asignada la vacante de referencia, entendiéndose que solamente tendrán derecho a actuar en la oposición, y siempre por el orden que establece la disposición antes citada, en el caso de ser declarada desierta en el precitado turno de mutilados.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, serán presentadas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo citado anteriormente, durante las horas reglamentarias de oficina.

El programa de los ejercicios correspondientes, así como las bases íntegras de la convocatoria, se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 72, correspondiente al día 25 de marzo del año actual.

Valencia, 10 de julio de 1942.—El Presidente, R. Corti.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.

2.019-0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante de Aparejador municipal

Con arreglo al oportuno acuerdo de la Corporación, se anuncia la provisión en propiedad de esta vacante, mediante concurso, previo examen de aptitud, observándose lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones concordantes.

El designado disfrutará el haber anual de 7.500 pesetas y quinquenios del diez por ciento del sueldo.

Corresponde la preferencia en esta provisión a los ex combatientes con la Medalla de Campaña o con las condiciones que para su obtención se precisan, y después, a los ex cautivos por la Causa Nacional, familiares de las víctimas de la guerra, y por último, podrá efectuarse entre los que opten por el turno libre.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmen- te:

Haber cumplido veintitrés años de edad, sin exceder de los cuarenta.

Estar en posesión del título oficial de Aparejador o del certificado final de estudios.

Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño del cargo.

Carecer de antecedentes penales.

Haber observado buena conducta, y si optásem por el turno libre, acreditar también inmejorables antecedentes políticos y sociales y una adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, todo ello con los oportunos certificados de los lugares donde hayan tenido su residencia en los dos últimos años.

No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular ni a la Masonería, y, en su caso, el resultado de la deperación.

Los concursantes por los turnos restringidos justificarán documentalmente la condición que aleguen con los certificados de las Delegaciones Provinciales, y las condecoraciones concedidas o de que reúnen los requisitos para la obtención de la Medalla de Campaña, con los necesarios certificados u oficios.

Debiendo atender el nombrado preferentemente a los servicios de la Sección de Obras públicas municipales, pavimentación, alcantarillado, encauzamientos, etcétera, el examen de aptitud consistirá en ejecutar un trabajo de carácter topográfico.

La forma en que ha de realizarse el concurso-examen la reglamentación y limitaciones a que ha de estar afecto el nombrado y demás particulares relacionados con esta provisión, se encuentran detallados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 1 de los corrientes.

Las instancias y la documentación que se requiere y la que se estime conveniente acompañar, se presentarán en el Negociado de Registro, los días y horas hábiles, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándose en la instancia el turno por que se opta.

Burgos, 8 de julio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.014-0

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Convocatoria para cubrir una plaza de Director de la Sección de Epidemiología del Laboratorio Municipal de Cádiz

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1939, Orden ministerial de 25 del mismo mes y año y Orden ministerial de 29 de febrero de 1940, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y con la superior aprobación de la Dirección General de Sanidad, se saca a oposición una plaza de Director de la Sección de Epidemiología del Laborato-

rio Municipal de Cádiz, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde de esta capital, extendidas en papel de la clase de una peseta con cincuenta céntimos y reintegradas con un timbre municipal de tres pesetas, en la Secretaría Municipal, antes de las dos de la tarde del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días naturales al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada si el aspirante no fuera de esta provincia; certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de su vecindad; título de Doctor o documento que acredite tener aprobados los ejercicios correspondientes; título de Licenciado en Medicina, expedido por una Universidad de la nación o copia certificada del mismo, o bien certificado que acredite oficialmente haber satisfecho los derechos del título; certificado de no poseer antecedentes penales, expedido por la Dirección General correspondiente, y certificado de aptitud física.

Las oposiciones tendrán lugar en el día y hora que el Tribunal señale, después de transcurridos cuatro meses de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de la terminación del quinto mes; día y hora que se harán público por la Prensa y edictos colocados en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, haciendo constar dónde han de comenzar los ejercicios, previo sorteo del número de orden en que deberán actuar los opositores.

El programa que regirá es el aprobado, por la excelentísima Comisión Municipal Permanente al punto cuarto de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1942 y que se publica con esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las oposiciones serán públicas y constarán de los ejercicios siguientes:

1.º Una exposición, a ser posible documentada, y en otro caso, por declaración jurada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que se tendrá a disposición de todos los profesores y opositores que quieran examinarla.

2.º Oral.—Contestar a cuatro temas del cuestionario en el plazo máximo de una hora.

3.º Un ejercicio práctico que propondrá el Tribunal. Para ello el Tribunal redactará tres papelistas con tres ejerci-

cios diferentes, y el opositor sacará una al azar.

4.º Escrito.—Contestación a un tema del programa sacado a suerte.

Al final de cada sesión diaria, el Tribunal hará pública la puntuación que le hayan merecido los opositores que actúen, debiendo de tener cada uno para pasar de un ejercicio a otro, un mínimo de cinco puntos; el máximo de puntos que cada Juez podrá otorgar será el de cinco.

El Tribunal determinará el tiempo que haya de mediar entre cada uno de los ejercicios; pero nunca excederá de cuarenta y ocho horas, salvo el caso de día festivo o enfermedad de alguno de los Vocales del Tribunal.

Por esta causa se podrán suspender los ejercicios hasta el restablecimiento del Juez o Jueces.

Si algún opositor enfermase y lo justificara debidamente, podrá permitírsele a juicio del Tribunal, que actúe el último, o concederle un plazo, que no excederá de quince días, para reanudar sus ejercicios, y pasado que sea este plazo se entiende que renuncia a la oposición.

Si algún opositor dejara de presentarse dentro de los diez minutos siguientes a la hora en que hubiese sido llamado por el Tribunal para efectuar sus ejercicios, se entiende que renuncia a la oposición.

Los Jueces suplentes, una vez comenzada la oposición, no podrán actuar.

Comenzada la oposición, si ocurriera baja en el Tribunal por enfermedad u otro motivo justificado, podrán actuar hasta tres Jueces como minimum.

Caso de que faltase algún miembro del Tribunal, y al objeto de que el opositor u opositores que actuasen no pierdan su puntuación, después de conceder cada Juez el número de puntos que estimase oportuno, se sumarán éstos, se dividirá esta suma por el número de Jueces que actúen y esta cifra, caso de faltar un Juez, o bien esta cifra multiplicada por dos, caso de faltar dos Jueces, se adicionará como simplemente a la puntuación total otorgada por los Jueces, haciéndose constar públicamente.

El Tribunal de oposiciones se constituirá en la forma que señale la Dirección General de Sanidad.

Cada aspirante satisfará en la Deposition Municipal la cantidad de treinta pesetas en calidad de derechos de examen, no siéndole devuelta dicha suma aunque el opositor renuncie a tomar parte en las oposiciones o se retire después de comenzadas.

Esta convocatoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cádiz, 9 de julio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

Programa para las oposiciones a Director de la Sección de Epidemiología y Desinfección de este Laboratorio Municipal

Primer grupo

Tema 1.º Análisis químico.—Reacciones por vía seca y húmeda.—Clasificación analítica de aniones y cationes; grupos generales.

Tema 2.º Gravimetría y Volumetría. Generalidades.

Tema 3.º Acidimetría y Alcalimetría. Generalidades.

Tema 4.º Teoría de Arrhenius y sus consecuencias.

Tema 5.º Balanzas.—Métodos de pesadas.

Tema 6.º Concepto de temperatura. Determinación de la misma.—Coeficiente de dilatación.

Tema 7.º Evaporización, ebullición.—Leyes de la ebullición.

Tema 8.º Liquefacción de los gases.—Destilación.

Tema 9.º Medidas de presión.—Manómetros.—Presión atmosférica.—Barómetros.

Tema 10. Estado disperso.—Generalidades.—Sistemática de Ostwald.

Tema 11. Propiedades de las disoluciones.—Generalidades.—Dialisis.—Osmosis.—Presión osmótica.

Tema 12. Estado coloide.—Clasificación por su naturaleza y estado.—Métodos de preparación.

Tema 13. Refracción de la luz.—Sus leyes.—Microscopio.—Ultramicroscopio.

Tema 14. Cromática.—Espectroscopia: aplicaciones analíticas.—Polarización.

Tema 15. Colorimetría y nefelometría: fundamentos.—Célula fotoeléctrica.

Tema 16. Electricidad: generalidades. Principales medidas eléctricas.—Aprovechamiento de la corriente industrial en los Laboratorios.

Tema 17. Radiactividad: generalidades.—Aplicaciones analíticas.

Tema 18. Significación del símbolo p.H.: su determinación.

Segundo grupo

Tema 19. Desarrollo histórico de la bacteriología y microbiología médica.

Tema 20. Morfología y estructura de las bacterias.

Tema 21. Respiración, nutrición, asimilación y desasimilación de las bacterias.—Clasificación de las mismas.

Tema 22. Saprofitismo y patogenidad de las bacterias.—La infección.

Tema 23. Los conceptos de resistencia, inmunidad y alergia.—Teoría de los antiviruses.

Tema 24. Antígenos, haptenos y anticuerpos.—Aglutinación.

Tema 25. Reacciones de precipitación y físicas.—Fijación y desviación de complemento.

Tema 26. Toxinas y anatoxinas.—Otros venenos bacterianos.

Tema 27. Los virus invisibles.—El bacteriófago.

Tema 28. Examen microscópico de las bacterias: generalidades.—Principales métodos de coloración de las bacterias.

Tema 29. Métodos de destrucción de las bacterias.—Preparación de los principales medios de cultivos.

Tema 30. Sistemática de los artrópodos de interés médico.—Parásitos del hombre.

Tema 31. Investigación epidemiológica.—Fuentes de infección.

Tema 32. El agua desde el punto de vista epidemiológico.—Técnica de recogida.—Interpretación de los resultados analíticos.

Tercer grupo

Tema 33. Meningitis cerebro-espinal. Etiología, epidemiología.—Diagnóstico y profilaxis.

Tema 34. Parálisis infantil epidémica.—Etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 35. Infección tifoideas y colibacilares.—Etiología y diagnóstico.

Tema 36. Epidemiología y profilaxis de la fiebre tifoidea.

Tema 37. Los envenenamientos por sustancias alimenticias por b. de la enteritis.—Botulismo.

Tema 38. Disentería bacilar y amebiana.—Etiología.—Epidemiología.—Diagnóstico y profilaxis.

Tema 39. Carbunco.—Etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 40. Cólera.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 41. Peste.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 42. Tétanos.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 43. Brucelosis.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 44. Difteria.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 45. Tuberculosis.—Etiología y diagnóstico.

Tema 46. Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis.

Tema 47. Lepra.—Etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 48. Fiebre recurrente.—Etiología.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.—Fiebre recurrente española.

Tema 49. Tifus exantemático.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.—Enfermedades producidas por rickettsias.

Tema 50. Gripe.—Problema etiológico de la gripe.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 51. Viruela, varicela y alestrin. Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 52. Profilaxis de la viruela.—Estudio de la vacuna.

Tema 53. Sarampión.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 54. Escarlatina.—Su problema

etiológico.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 55. Rabia.—Transmisión.—Marcha y absorción del virus por el organismo.—Incubación.

Tema 56. Diagnóstico y profilaxis de la rabia.—Preparación de vacunas antirrábicas.

Tema 57. Fiebre amarilla.—Transmisión.—Epidemiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 58. Leishmaniosis y tripanosomiasis.—Transmisión, epidemiología y profilaxis.

Tema 59. Paludismo.—Etiología.—Factores que determinan la epidemiología del paludismo.

Tema 60. Lucha antipalúdica.—Medidas contra el parásito y el agente transmisor.

Cuarto grupo

Tema 61. Desinfección, desinfectores y desinfectantes.—Generalidades.

Tema 62. Desinfección física: agentes naturales.—Calor seco y húmedo; lejía; etc.

Tema 63. Generadores de vapor.—Aparatos anexos a los mismos.—Conducción del vapor y aparatos accesorios del transporte del vapor.

Tema 64. Estufas de desinfección: sus variedades.—Marcha general de las operaciones en la desinfección por el vapor.

Tema 65. Desinfecciones físico-químicas.—Estufas mixtas.—Fundamentos del sistema Rubner.—Principales modelos de estufas mixtas.

Tema 66. Desinfección química.—Condiciones que deben reunir los agentes en ella empleados.—Inmersión, loción, pulverización.—Reglas y aparatos empleados.—Valoración del poder antiséptico del agente desinfectante.

Tema 67. Desinfección gaseosa.—Formaldehización.—Principales aparatos que se emplean.—Cámara de gases.

Tema 68. Anhídrido sulfuroso.—Sulfuradores.—Reglas sobre la aplicación del gas sulfuroso.

Tema 69. Cianhidricación.—Su aplicación sanitaria.—Tiempo de contacto y neutralización.—Accidentes.

Tema 70. Comprobación de las desinfecciones.—Alteraciones de los tejidos. Desinfección en presencia del enfermo.—Desinfecciones especiales.—Estaciones de desinfección.

Tema 71. Desinsectación: moscas, mosquitos.—El piojo y su significación sanitaria.—Despiojamiento.

Tema 72. Pulgas, ratas: desratización.

Tema 73. Depuración bacteriológica de las aguas: métodos de depuración.

Tema 74. Evacuación y tratamiento de las inmundicias líquidas.—Inmundicias sólidas.

Tema 75. Hospitalización de enfermos infecciosos.—Pabellones Docker.—Trans-

portes de enfermos.—Coches ambulancias.

Tema 76. Significación de la atmósfera y del suelo desde el punto de vista de la higiene.

Tema 77. Estudio higiénico de las carnes y leches.

Cádiz, 9 de julio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.016-0

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio de concurso para la provisión del cargo de Gestor afianzado para la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión del día 25 de febrero último, acordó la celebración de concurso para la recaudación por medio de Gestor del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Las principales bases del concurso son:

La cantidad mínima a ingresar será de noventa y seis mil pesetas anuales, concediendo al Gestor una participación del exceso de recaudación.

La fianza provisional es de 5.000 pesetas y la definitiva, de 10.000.

El Ayuntamiento abonará al Gestor un haber mensual de 500 pesetas.

La duración del contrato será hasta 31 de diciembre de 1943, prorrogable por años.

El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones del concurso y modelo de proposición han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día de hoy.

Tarragona, 7 de julio de 1942.—El Alcalde, José Macián.—P. A. del A. P., el Secretario, C. Martínez Peñalver.

3.663-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia adoptado el 29 de mayo último, se saca a pública subasta las obras de pavimentación de las calles Santiago a la de Enramada y alineación en Cuatro Esquinas, con arreglo al proyecto facultativo y las condiciones económico-administrativas que tiene aprobadas la Corporación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados el día siguiente hábil después de veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, y hora de las once y media, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, con asistencia de otro Concejal y del señor Notario.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al que haya de tener efecto la subasta, haciéndose la presentación de los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio tipo de la subasta es de pesetas 100.994,93.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en sobres cerrados y conforme al modelo inserto al final del presente, expresándose en el sobre el objeto del mismo con la firma y rúbrica del licitador, acompañándose otro sobre abierto en el que se incluirá resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 5.049,74 pesetas, y la cédula personal.

El depósito se hará en la Depositaria Municipal en efectivo o en valores públicos del Estado, elevándose a definitivo una vez adjudicada la subasta y siendo su importe de 10.099,49 pesetas.

Las demás proposiciones están de manifiesto en los pliegos facultativos y económico-administrativos de la obra, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

Las proposiciones estarán reintegradas con póliza de 450 pesetas, y con sello municipal de 2 pesetas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don... vecino de..., enterado del anuncio de la subasta convocada por el excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra para las obras de pavimentación de la calle Santiago a la de Enramada, y alineación en Cuatro Esquinas, se comprometo a la ejecución de las obras por la cantidad de... pesetas, con sujeción a las condiciones técnico-administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

Calahorra, 10 de julio de 1942.—El Alcalde, A. Martín.

2.015-0

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 10 de junio pasado aparece convocatoria para cubrir en propiedad 40 plazas vacantes en las distintas Secciones de que se compone la Guardia Municipal y Sección de Arbitrios y Vigilancia, con dotación de diez pesetas diarias.

Los señores caballeros mutilados que deseen tomar parte en este concurso-examen de aptitud presentarán instancias, debidamente documentadas, en pla-

zo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando también certificado en el que se acredite su condición de mutilado útil y en el que conste posee la aptitud física y mental necesaria para el desempeño de cualquiera de estos cargos.

Las instancias serán hechas a puño y letra de los interesados y en ella se especificarán el concepto de la concurrencia, estado, edad, profesión y domicilio.

Los demás detalles relacionados con esta convocatoria podrán verse en el «Boletín Oficial» de que se hace mérito anteriormente, publicándose este extracto a los efectos determinados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 1942.—El Alcalde, José Hernández.

2.025-0

AYUNTAMIENTO DE NOYA

(La Coruña)

Se saca a subasta pública la construcción de una plaza de Abastos en la villa de Noya, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 556.606 pesetas con 11 céntimos, a que asciende el presupuesto de la ejecución de la obra del Mercado o Plaza de Abastos.

Los gastos del proyecto, dirección técnica y Aparejador serán a cargo del Ayuntamiento, no estando por ello comprendidos en la cifra expresada.

2.ª La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario público a quien por turno correspondiera dar fe del acto.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto, y serán presentadas por los licitadores, o sus representantes legales, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Noya, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en papel de clase sexta, o reintegrado con timbre móvil de 150 pesetas, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador, y con los demás requisitos que determina el artículo 15, regla 3.ª, del Reglamento de Contratación municipal vigente, incluyéndose dentro de dicho sobre la cédula personal del interesado.

4.ª Los licitadores podrán concurrir al

acto de subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello.

5.ª Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como fianza provisional, en metálico o valores del Estado, la cantidad de once mil ciento treinta y dos pesetas (11.132), importe del 2 por 100 del tipo de subasta, que el rematante deberá elevar al 4 por 100 como fianza definitiva, que no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de la obra, y se justifique el pago total de la contribución, subsidio industrial y de los demás daños y perjuicios, si los hubiere.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6.ª El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que figuran en el proyecto, a cumplir la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar y de maternidad, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social; al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional y a cuantas disposiciones se puedan dictar durante la ejecución de las obras, así como a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

7.ª La obra se hallará concluida dentro del término de dieciocho meses, y su pago, previa certificación del director técnico, se hará mensualmente hasta el 90 por 100 del importe de la obra ejecutada, abonándose el resto a la recepción definitiva.

Si la obra no se finalizase en el plazo referido podrá el Ayuntamiento exigir daños y perjuicios, reservándose, además, la facultad de rescindir el contrato, con pérdida de la fianza, si la obra no se hallase terminada en el plazo de dos años, a contar del día en que hubiese de dar comienzo.

8.ª El Ayuntamiento queda obligado a satisfacer al contratista el importe de la subasta en la forma y plazos que quedan estipulados, y tendrá derecho a exigir del rematante todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se dejan establecidas y el resarcimiento de los perjuicios que con ello se irroguen.

9.ª El contratista dará principio a la ejecución de las obras en el término de un mes, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir del comienzo de las mismas.

10. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios o rescisión del contrato, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

11. Serán competentes para conocer en todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras los Tribunales del partido judicial de Noya.

12. El rematante queda obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras que se otorguen, reintegro de expediente y en general cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de Derechos Reales.

13. Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado don José María Vázquez Ulloa.

14. El plazo de garantía para todas las obras que comprende el proyecto será de doce meses, contados desde la fecha de la recepción provisional, siendo de cuenta del contratista la conservación y reparación de las obras ejecutadas.

15. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, según las condiciones anunciadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

16. El proyecto y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y en horas hábiles, hasta el día anterior al fijado para la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal, que acompaña, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha de..., anunciando a subasta pública la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de Plaza de Abastos», de la villa de Noya, formula esta solicitud, por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, y aceptando íntegramente las condiciones establecidas para regir en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Noya (La Coruña), 10 de julio de 1942.
El Alcalde, Juan Pérez.
3.691-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Mejora de trazado de carreteras Segunda subasta

Hasta las trece horas del día 27 de julio próximo se admitirán indistinta-

mente en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas de Gran Canaria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 23,792 y 24 de la carretera C. 420 de Santa Cruz de Tenerife a Guía, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a pesetas 179.397,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y la fianza provisional de 3.587,95 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 4 de agosto próximo, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determinará en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real Decreto sobre Retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número, enterado del anuncio fecha...

del... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en..., de..., de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia (B. O. de 20 de enero de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.010.0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Mejora de trazado de carreteras

Segunda subasta

Hasta las trece horas del día 27 de julio próximo se admitirán indistintamente en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas de Gran Canaria, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de mejora de trazado entre los kilómetros 26,778 y 27,113 de la carretera C. 320 de Santa Cruz de Tenerife a Gula, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 216.301,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses y la fianza provisional de 4.326,25 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 4 de agosto próximo, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1925, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real Decreto sobre Retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 23 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en ..., provincia de..., calle de... número, enterado del anuncio fecha... de... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en..., de..., de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 (B. O. de 20 de enero

de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.010.0

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Tercera relación

Habiendo sufrido extravío los títulos de las Obligaciones que a continuación se detallan, correspondiente al único empréstito emitido por esta Junta, que ha sido denunciado, por los interesados, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio y Orden Circular del Ministerio de Hacienda de 1 de junio de 1939.

Don Antonio Masanell Mariés, Secretario Contador del Obispado de Vich, en nombre de éste, 5 Obligaciones del citado empréstito, números 16.496 y 33.026 al 29.

Don Pedro Miret Massó, 20 obligaciones, números 15.456 al 65, 15.661 al 65 y 32.088 al 92.

Barcelona, 30 de junio de 1942.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Litges.—Visto bueno: El Presidente, José Arbós.

1.06: X-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1941, falleció en el Hospital de la Sociedad M. Metalúrgica de Peñarroya el obrero Luis Pérez Serrano, de cuarenta y seis años de edad, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Aquilino y de Luisa, domiciliado en la calle de Los Navarros, 10, Puertollano, que trabajaba al servicio del patrono don Conpus Trujillo Caballero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de junio de 1942, falleció en Villafranca del Panadés el obrero Ramón Valles Raventós, de treinta y un años de edad, natural de Santa Fe del Panadés (Barcelona), hijo de José y de Rosa, domiciliado en Santa Fe del Panadés, calle Mayor, núm. 4, que tra-

bajaba al servicio de don Juan Raventós Cataús (Vinos y Vinagres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondientes pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 15 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de agosto de 1941, falleció en La Puebla (Zaragoza) el obrero Emilio Salvador Plou, de catorce años de edad, natural de Valmadrid (Zaragoza), hijo de Antonio y de Teodora, domiciliado en Valmadrid (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Minas y Ferrocarriles de Utrillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de enero de 1942, falleció en Castrejón de la Peña el obrero Hilario Vielva del Río, de veintinueve años de edad, natural de Celada de Robledo (Palencia), hijo de Toribio y de Petra, domiciliado en Castrejón de la Peña (Palencia), que trabajaba al servicio de «Hulleras de San Cebrián, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente puedan dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de valores

que fueron expoliados durante el dominio rojo-separatista, han sido denunciados los títulos indicados a continuación, por las entidades particulares siguientes:

El presente anuncio es continuación de los insertados en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 16 de febrero, 9 de marzo, 1.º de abril, 15 de junio, 10 de septiembre de 1940 y 19 de marzo y 24 de julio de 1941 y 19 de marzo de 1942:

Don José Rodón y Costa, de Barcelona: 9 obligaciones Almansa, primera serie, 20.811 al 815, 42.903 al 906; 18 obligaciones Almansa, serie A, 4.881 al 890, 35.446 al 450, 38.576, 42.637, 44.039; 6 obligaciones Almansa, serie B, 27.916 al 920, 42.472; 20 obligaciones Almansa, serie C, 15.291 al 300, 28.421 al 425, 28.456 al 460; 22 obligaciones Almansa, serie D, 10.741 al 750, 31.206 al 210, 40.717 al 719, 40.722, 42.744, 43.445 y 43.490.

Don Domingo Rueda Mesanza, de Madrid: 104 obligaciones, segunda hipoteca, Asturias, 7.349 al 454, 14.572 y 573, 14.742, 17.261 al 265, 17.719 y 20, 19.126 y 27, 19.971, 20.032, 20.528, 22.027, 22.419, 25.275 al 77, 25.328, 25.491 y 82, 25.600 al 607, 25.618, 32.661, 33.250, 34.297, 35.048, 36.057, 43.213 y 14, 44.175, 45.717, 55.673 y 74, 58.275 al 82, 61.646 al 48, 65.701, 69.491, 70.558 al 64, 70.571 y 72, 72.821, 75.448, 76.158, 79.197, 79.226 al 28, 79.235 y 35, 82.537, 83.042, 85.400 al 402, 85.474, 85.603, 87.768 al 70, 89.411 al 19, 94.338, 94.947, 98.165 y 66.

Don Encarnación Carrión Garro, de Segorbe (Castellón): 5 obligaciones especiales, Norte, 6, por 100, 22.134 y 35, 62.561 al 53.

Don Manuel Carrión Garro, de Valencia: 8 obligaciones especiales, Norte, 6 por 100, 16.815, 16.849 al 53, 108.887, 129.272.

Banco Urquijo Catalán, de Barcelona: 5 obligaciones Almansa, primera serie, 22.386 al 90; 1 obligación Almansa, serie D 42.304.

Doña Marcelina Griera Bardia, de Sabadell: 23 acciones Norte, 117.801 al 25, 117.925 al 950, 118.101 al 125, 119.341 al 349, 119.353 al 67, 214.375 al 400, 218.140 al 164, 281.301 al 325, 282.401 al 25, 282.426 al 50.

Don Mariano Martínez Sanz, en representación del Obispado-Priorato de las cuatro Ordenes Militares, de Ciudad Real: 46 obligaciones, primera serie, Norte, 1.882, 4.063, 12.112, 12.140 al 42, 64.170 al 78, 64.185, 64.197 al 99, 64.304, 292.621, 293.530, 297.333, 299.295, 310.775 y 76, 312.911, 316.128, 316.801, 316.859 al 62, 339.716, 390.266, 527.990 al 94, 540.675, 547.130 al 36.

Doña Teresa Costa Anfruns, de La Garriga (Barcelona): 4 obligaciones Prioridad Barcelona, 105.790, 105.968, 137.545, 234.022.

Doña Mercedes Giol Casellas, Priora de las Madres Carmelitas Descalzas, de Vich: 8 obligaciones Villalba a Segovia, 25.735 al 38, 39.369 al 72, 43.191.

Sor Concepción Pérez, Procuradora General del Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, de Madrid: 16 obligaciones Tudela, tercera serie, 28.105 al 107, 32.800 al 803, 32.874 al 82.

Don Marcos Viradomiu Piera, de Barcelona: 3 obligaciones, segunda serie, Norte, 55.732 al 34.

Doña Antonia Piera de Villadomiu, de Barcelona: 25 obligaciones, segunda serie, Norte, 27.923, 43.389, 43.389, 43.431, 45.452, 50.524, 50.656, 55.722 y 23, 57.702, 61.793, 62.133, 85.005 y 036, 89.437, 89.497, 92.345 y 46, 95.929, 93.415, 116.626, 122.006, 123.362, 123.564, 128.810, 136.229.

Doña Pilar Viladomiu Piera, de Barcelona: 3 obligaciones, segunda serie, Norte, 154.536 al 38.

Doña Antonia Viladomiu Piera, de Barcelona: 2 obligaciones, segunda serie, Norte, 224.263, 246.531.

Banco Comarcal de Crédito, de Gironella (Barcelona): 3 obligaciones especiales, Pamplona, 55.650 al 62.

Don Fernando March Valis, de Barcelona: 8 obligaciones especiales Pamplona, 26.428 al 32, 104.431, 106.694, 107.308.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición, se solicitará del Juzgado la autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

3.660-1

LABORATORIOS ULZURRUN, S. A. Madrid

Con arreglo a lo que dispone el artículo 49 de los Estatutos de esta Sociedad y al acuerdo de Junta general ordinaria celebrada el 15 de julio próximo pasado, a partir del día 1.º de agosto próximo se hará efectivo a los señores accionistas, previa entrega del cupón número uno, en la Caja de la Sociedad, Esparteros, 11, y en el Banco de Aragón, de Madrid, la suma de 58.15 pesetas por acción, impuestos a deducir.

Madrid, 20 de julio de 1942.—El Secretario, Luis Sanz.

3.714-P

«NERVION REASEGUROS, S. A.»

Convocatoria a Junta general

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas,

que se celebrará el día 29 del corriente mes de julio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Arenal, número 2, primero, con objeto de someter a su aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1941.

Bilbao, 11 de julio de 1942.—El Consejo de Administración.

1.078-P

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Regularización de cargas financieras

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de las Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente de regularización de cargas financieras de esta Sociedad, fué publicada nuevamente la propuesta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 y 6 de julio de 1942; en el de la provincia, del 4 y 6 del corriente, y en la Prensa local de los días 2, 3 y 4 del propio mes, convocando las reuniones de tenedores de cupones de período rojo en nueva convocatoria para el día 29 del citado mes, con el fin de constituirse en sindicatura y deliberar y resolver sobre la propuesta presentada.

Dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del corriente, que en el plazo de un mes, a contar de dicha fecha, han de estar en su poder los expedientes completos, para el caso de que no asista a aquellas reuniones de primera convocatoria la mayoría prevista por la Ley, se convoca en segunda convocatoria para el día uno de agosto próximo, a las dieciséis horas, a los tenedores de los cupones de la emisión al 6 por 100, de 1922, y a las dieciséis treinta horas los de la emisión al 6 por 100, de 1925, en el local social, paseo de Gracia, 18, 3.º, con el fin de constituir las sindicaturas transitorias que previene la Ley y discutir y resolver sobre la propuesta presentada que figura en los anuncios publicados.

Para estas segundas convocatorias registrarán las normas de depósito de cupones y de examen de antecedentes especificados en los repetidos anuncios.

Barcelona, 14 de julio de 1942.—La Dirección.

3.712-P

y 2.º 20-7-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 120 de 1942 del Juzgado Especial número 2, se ha dictado con fecha 8 de mayo de los corrientes la sentencia contra el procesado rebelde Matías Artes Rodríguez, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Matías Artes Rodríguez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporación pública u oficiales, entidades subvencionadas, empresas concesionarias, gerencias, y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y oficioso al Excmo. señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta, nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.773-A J

Por delito comprendido en la Ley de 1 de marzo de 1940, comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número 2 (Paseo del Prado, número 6, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MOLINA DIAZ, Eduardo, de profesión mecánico, con residencia en Granada. Sumario número 695 de 1942.

GOMEZ RODRIGUEZ SANABRIA, Victoriano, nacido el 19 de julio de 1874 en Azuaga (Badajoz), profesor de Primera Enseñanza, residente en Madrid en 1911, calle de las Maldonadas, número, 11. Sumario núm. 654 de 1942.

MARTINEZ, Adela, viuda de Salmerón, vecina de Albama de Almería. Sumario número 435 de 1942.

COCA TRUJILLO, Ramón, de profesión comerciante y vecino de Albama de Almería. Sumario núm. 123 de 1942.

CANAS OELDRAN, Gabriel, con domicilio en Los Dolores (Cartagena), Florida Blanca, letra C, de profesión funcionario del Cuerpo técnico de Correos. Sumario número 811 de 1942.

ESPIN PORTERO, Antonio, nacido el 19 de febrero de 1858 en Huéneja (Granada), de profesión pintor y residente en Cartagena. Sumario núm. 809 de 1942.

GIL ARAGUES, Antonio, nacido el 26 de agosto de 1854 en Jaca (Huesca), de profesión Catedrático de Normal, y residente en 1919 en Cádiz, calle de Zapata, núm. 7, sin más datos de filiación. Sumario núm. 658 de 1942.

ROMERO CARRASCO, Francisco, nacido el 26 de febrero de 1877, de profesión profesor, con residencia habitual en Ciudad Real. Sumario número 655 de 1942.

GUTIERREZ RAMOS, Juan, de 34 años de edad en 1887, soltero, comerciante y domiciliado en Melilla, sin más datos de filiación. Sumario número 770 de 1942.

POMARES ROS, Juan, de profesión escribiente y músico, residente en Cartagena, sin más datos de filiación. Sumario número 818 de 1942.

GUIRAL AMIGO, Tomás, de treinta años de edad en 1889, casado, domiciliado en Granada, calle de Almona, número 8 y de profesión propietario, sin más datos de filiación. Sumario número 763 de 1942.

AYUDANTIA DE MARINA DE LA AGUERA

(Río de Oro)

Don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M. y Ayudante Militar de Marina de La Agüera (Río de Oro), Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor pesquero llamado «Pedro», de la matrícula de Barcelona, que naufragó en las costas del Sahara el día 16 de marzo de 1942.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado en el artículo 27 del título adi-

cional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se anuncia la iniciación del expediente de salvamento del vapor «Pedro», de la matrícula de Barcelona, que naufragó en las costas del Sahara el día 16 de marzo de 1942.

Las personas que se crean con algún derecho, se presentarán en este Juzgado, bien personalmente, o por medio de escrito, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aportar las pruebas en que se basen sus derechos.

Dado en La Agüera, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Instructor, Francisco Landa:

2.019-A. J.

AYUDANTIA DE MARINA DE LA AGÜERA

(Río de Oro)

Don Francisco Landa Olaso, Teniente de Navío de la R. N. M. y Ayudante Militar de La Agüera (Río de Oro). Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo y salvamento de efectos pertenecientes al vapor de pesca llamado «Pedro», de la matrícula de Barcelona, que naufragó en las costas del Sahara el día 16 de marzo de 1942.

Hago saber: Que por los pesqueros «Mosquito», «Angustias» y «Tres Hermanas», se procedió al hallazgo y salvamento de los efectos siguientes: pesquero «Mosquito», una campana, un farol de situación, un copo de red nuevo, dos paños usados, un arte viejo, dos artes completos nuevos, un ovillo de pita, 360 bolas de cristal, una rueda de timón, una silla, un somier, dos Diarios de Navegación, un libro de derrotero, un cuadro eléctrico, de mármol, de un tamaño aproximado de 50 por 25 centímetros, con doce interruptores para los distintos servicios del buque y sus correspondientes fusibles; tres baterías de acumuladores en sus correspondientes cajones, conteniendo 30 elementos cada una; probablemente cada elemento será de 1/2 V. y el electrolito empleado, potasa cáustica; una batería de acumuladores, de dos elementos; cada elemento tiene dos voltios, y electrolito, ácido sulfúrico; dos auriculares de 200 ohmios; una caja de baquelita conteniendo una resistencia de 12 ohmios y 7 amperios; un cuadro para cargar las baterías, con cuatro machetes dobles y tres portalámparas; es de madera, revestido de baquelita, con letreros indicadores de carga y descarga, de un tamaño aproximadamente de 30 por 25 centímetros; un machete doble, de mármol; un interruptor «Vickers», de hierro fundido y cierre hermético; una sonda eléctrica, marca «Scam», en metros y pies; un aparato con siete lámparas, transformador, etc., al parecer pertene-

ciente a la sonda. (Toda esta parte de material eléctrico parece estar en muy buen estado). Tres quintales de carbón, que consumieron durante el viaje.

Nota.—Todos estos efectos se hallan depositados en Las Palmas, y a disposición de este Juzgado, en los almacenes del buque hallador, bajo custodia de su armador.

Hallados y salvados por el pesquero «Angustias»: Cincuenta kilos de carbón, que los consumió el propio buque; un rollo de alambre, de 90 brazas de longitud y 22 m/m de mena; un ídem id. de 50 brazas de longitud y 22 m/m de mena; una malleta alambrada, de 109,80 metros.

Nota.—El depositario de estos efectos es el dueño del referido buque, don Pedro Martín Hernández.

Efectos recogidos por el pesquero «Tres Hermanas»: Un rollo de cable de alambre, flexible, con un peso de (510) quinientos diez kilogramos, y mena de 18 m/m.

Nota.—Estos efectos se hallan depositados al armador de dicho buque, don Zacarías Betancor.

Las personas que se crean con algún derecho en el presente expediente se presentarán en este Juzgado o harán su demanda, por escrito, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, debiendo acompañar los documentos que acrediten los derechos a que se crean acreedores, y caso contrario de no presentarse nadie a hacer reclamación alguna, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, punto cuarto del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en La Agüera, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Instructor, Francisco Landa.

2.020-O

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en la pieza de administración dimanante del juicio voluntario de testamentaria de don Julio Minuesa Luengo, promovido en concepto de pobre por el Procurador Sr. Quesada, en nombre de doña Manuela Sierra Tarodo, como madre, y representante legal de sus hijos menores Julio, Jesús y Antonio Minuesa Sierra, en cuyo juicio son interesados también la cónyuge viuda del causante, doña Nicolasa Petra Andrés Muela, y el legatario de parte alcuota don Angel Arias Minuesa, representados por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, se anuncia nuevamente la venta en pública y segunda subasta del inmueble perteneciente

a la testamentaria, o sea una casa sita en la calle de Mariano Fernández, número diez, de esta capital, cuya finca fué tasada, previa la correspondiente medición y plano obtenido, y después de tener en cuenta las cargas que gravan la misma, en la cantidad de ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, según consta en el informe pericial unido a autos del perito nombrado por este Juzgado con la conformidad de dichos interesados, sacándose a esta segunda subasta con la rebaja del quince por ciento de dicha tasación.

Para la expresada subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose que el tipo de la misma es la mencionada suma de ciento un mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y treinta y cinco céntimos, con la citada rebaja del quince por ciento, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; el referido inmueble sale a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.021-A J

BARCELONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, por la presente se hace público que ante este Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital se tramita expediente a instancia de don Federico Manent Guardiola, sobre declaración de fallecimiento de su pariente colateral en tercer grado don Juan Guardiola Aldroféu, nacido en el pueblo de Gracia, hoy agregado a esta capital, el día cuatro de febrero de mil ochocientos setenta, hijo de Mariano e Isabel, soltero, que embarcó en esta ciudad en el mes de septiembre de 1893, con rumbo a la República Argentina, cuando contaba veintitrés años de edad, sin que desde aquella fecha, y a pesar de las gestiones practicadas en los distintos Consulados españoles de aquella República, se hayan podido obtener noti-

cias de clase alguna, haciéndose constar que todas aquellas personas que puedan tener interés en formular oposición a tal declaración deberán comparecer a verificarlo ante este Juzgado dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario, José Pastor. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Tricás.

1.ª 20-7-942

PALENCIA

En el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado con el número 79 de los ingresados en el año que corre, se sigue expediente, como antes se dice, de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María Consuelo de Hoyos Lago, casada y vecina de Palencia, para su depósito, y en dicho expediente se dictó el auto que a los fines que se persigue tienen parte útil del tenor literal siguiente:

«El Sr. don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Palencia, ante mí el suscrito Secretario, dijo: Se acuerda constituir en depósito a la señora doña María Consuelo de Hoyos Lago en la forma que previene la Ley. Se tiene por nombrado depositario a tales efectos el designado don Rafael Botín Rodríguez, a quien, una vez aceptado el cargo y hecho saber las obligaciones que contrae, se facilitará el oportuno testimonio de esta resolución y de la diligencia correspondiente. Hágase entrega a la depositada del lecho y ropas de su uso diario de la misma, bajo el oportuno inventario, en atención a las razones de orden moral, social e incluso de carácter patriótico que son alegadas sobre la situación actual del hijo del matrimonio, se acuerda sea éste entregado al abuelo materno del mismo para que le reintegre a España, donde habrá de recibir en un colegio de religiosos de Madrid la debida educación cristiana y española en régimen de internado, y en donde podrá ser visitado por sus progenitores en los días y horas que los reglamentos del régimen interior del colegio prevean. Por último, se accede a la petición de alimentos provisionales que se produce y en la cuantía que es formulada, de dos mil pesetas mensuales (atendido el índice de la vida actual), con que deberá ser atendida la educación y sostenimiento del niño Félix Martorell de Hoyos en los términos acordados, y cuyo pa-

go deberá hacer el marido a la esposa por mensualidades anticipadas, haciéndose saber a aquél todo lo acordado, por medio de edictos, e intimándole a su vez para que, bajo ningún concepto y salvo los recursos que la Ley le concede, moleste a su esposa y depositario nombrado, bajo apercibimiento, en otro caso, de procederse contra el mismo a lo que hubiere lugar, librándose a su vez cuantos despachos sean necesarios para el total cumplimiento de esta resolución.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.; doy fe.—Eduardo Hierro. — Ante mí, Hipólito Codesido (Rubricados).»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento bastante al demandado, ausente, don Félix Martorell Plana, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, libro y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.710-A J

J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Eulalia Jiménez Parra, asistida de su esposo, don Juan Ochoa Villalta, se tramita expediente para acreditar la primera el dominio en que se halla de la casa que se describe y deslinda en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 9 de febrero de 1942, y en el de la provincia número 32, de 9 de febrero de 1942, y cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de dos de febrero de dicho año, se admitió a trámite el expediente, así como las pruebas ofrecidas, y se acordó convocar al vendedor, Ildefonso Rubio Suárez, y de una manera expresa a la titular de la finca, según el Registro, Ana Martínez Carmona, así como a las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, con el fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el día siguiente hábil de la última publica-

ción en los citados periódicos, compareciesen a usar de su derecho.

Por este tercero y último edicto, se hace nuevo llamamiento a las personas indicadas, al objeto y para que en el plazo indicado hagan uso de su derecho.

Dado en Jaén, a 2 de julio de 1942.— El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Linares.—Ante mí (ilegible).

3.707-A J

CARTAGENA

Edicto

Don Samuel Gómez Novell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de este Departamento y del expediente de hallazgo de varios efectos.

Por el presente se hace constar que en la Comandancia Militar de Marina de este Departamento se encuentran depositados los efectos siguientes, hallados en este Puerto el día 25 del mes anterior:

Un ancla de unos 150 kilos aproximadamente de peso, con su grillete.

Un cable de acero de unos 75 metros de longitud y 28 milímetros de diámetro.

Dos trozos cable acero 8 metros de longitud cada uno y 28 m/m de diámetro.

Treinta y un metro cadena, eslabones de 21 c/m largo, 12 c/m ancho y 35 m/m grueso.

Cinco metros cadena eslabón de 90 m/m de largo, 55 m/m ancho y 18 m/m grueso.

En su virtud y para la correspondiente identificación de los mismos, se invitan a los que se crean con derecho a ellos para que se presenten en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, en este Juzgado y ante el Juez que suscribe.

Dado en Cartagena, a los catorce días del mes julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Samuel Gómez.

2.018—A. J.